



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Doctor

JOHN NELSON ZAPATA FRANCO

C.C. Nº 98.558.588 expedida en Envigado

Representante legal

RUTA 30 SOLUTIONS SAS Con NIT. 900.813.442-6

Dirección: Cra 6 No. 9 - 101 Lote 1 Calambuco - Pasto - Nariño

Número de teléfono: 3203731396

Correo electrónico: licitacionruta30@gmail.com

Pasto Nariño.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de RUTA 30 SOLUTIONS SAS

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 1/06/2026 3:50 PM 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.219-MC-005-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 219-MC-005-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO 004 de 2026	de fecha: 3 de junio de 2026
CONTRATISTA	RUTA 30 SOLUTIONS SAS Nit: 900.813.442-6
	Representante legal: JOHN NELSON ZAPATA FRANCO Identificación: 98.558.588 expedida en Envigado
	Dirección comercial: Cra 6 No. 9 - 101 Lote 1 Calambuco - Pasto - Nariño
	Teléfonos: 3203731396
	Correo electrónico: licitacionruta30@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA UNION-INPEC".
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Garantizar que el parque automotor del EPMS LA UNION, se encuentre en óptimas condiciones para el desarrollo de la misionalidad institucional.
- Realizar desplazamientos con ocasión de una orden administrativa o judicial, las cuales se realizan a las áreas rurales o urbanas del Municipio de La Unión, el departamento de Naríño o Nacionales.
- Desarrollar por efecto traslados o remisiones individuales o colectivas.
- Cumplir a las órdenes judiciales de traslado de PPL a sus domicilios para cumplir su medida preventiva o condena o las revocatorias de la medida de detención.
- Permite al instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Vigilar a las personas privadas de la libertad fuera de los establecimientos de reclusión.
- Garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la población privada de la libertad.
- Que la población privada de la libertad del EPMS LA UNION tenga acceso al desplazamiento cuando esto sea estrictamente necesario.
- Permite prestar el servicio de transporte a los funcionarios directivos, personal uniformado y administrativo, dado que realizan constantes visitas inspectivas y de desplazamiento a los distintos Establecimientos en cumplimiento de la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión. los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CDP	VALOR	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT
1	CAMIONETA RENAULT TRAFIC 2024 CDP. No. 626 A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN /EXCERTO SERVICIOS DE	6000000	Servicio de cambio 8.5 cuartos de aceite de motor 5w 40 diesel full sintético incluye aceite.	1
2			Servicio de cambio de filtro de aceite genuino incluye repuesto.	1
3			servicio de cambio de filtro de aire genuino incluye repuesto	1
4			servicio de cambio filtro de combustible genuino incluye repuesto.	1
5			servicio cambio líquido de frenos 0.6 alemán especial para frenos ABS incluye líquido	1
6			Servicio de cambio de juego x 4 de pastillas delanteras genuinas incluye repuesto	1
7			servicio de cambio de pastillas traseras juego x 4 genuinas incluye repuesto	1
8			servicio de balanceo de 2 ruedas	1
9			servicio de alineación de dirección	1
10			servicio de revisión de frenos delantera	1
11			servicio de revisión de frenos traseros	1
12			servicio de revisión de luces delanteras y traseras incluye repuestos	1

13				servicio de revisión de suspensión delantera	1
14				servicio de revisión de suspensión trasera	1
15				Servicio de cambio de Kit de embrague incluye kit de embrague incluye kit	1

a) Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del EPMSC LA UNION.

b) El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro producto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos del EPMSC LA UNION - INPEC y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.

c) El proveedor debe suministrar el producto y el servicio conforme a las especificaciones técnicas de cada vehículo.

d) El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar.

e) El proponente deberá contar con UNA (1) sede principal, establecimiento de comercio, sucursal o agencia, debidamente certificado conforme a la normatividad vigente para este tipo de servicios, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato.

f) El proponente debe ofrecer productos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

g) El contratista se compromete a que los productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato.

h) La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso.

i) La entidad se reserva el derecho de recibir el producto o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

j) El proponente no puede modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la Entidad en cuanto a su presentación y contenido.

k) Él o los oferentes ganadores deberán atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en observancia de las obligaciones específicas del contrato, tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados.

	<p>l) El o los oferentes ganadores deberán garantizar que producto entregado sean de calidad y cumpla todos los estándares normativos que aplican para dichos servicios.</p> <p>m) El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento.</p> <p>n) El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.</p> <p>Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será evaluado como no habilitado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la Empresa que oferta.</p> <p>Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el EPMSC LA UNION - INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrega del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. La prestación del servicio objeto del contrato deberá ser ejecutado directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación. 3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento. 6. Los suministros entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos. 7. El supervisor del contrato realizará los requerimientos de los productos servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión - INPEC. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato. 9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato. 10. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. <p>El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas dará lugar a la imposición de multas, aplicando la cláusula penal pecuniaria y demás acciones legales a que haya lugar.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>El EPMSC La Unión se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

	6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.																																																																																														
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.																																																																																														
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de La Unión carrera 03 No 13- 48 Barrio Chapinero, Tel. (601)2347474 Ext. 21910.																																																																																														
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE , M/CTE Excluido de IVA.</p> <p>Distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>BSITE N</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR</th> <th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANT</th> <th>V/UNITARIO</th> <th>V/TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="15">395-397</td> <td rowspan="15">CDP. No. 626 A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td rowspan="15">6000000</td> <td>Servicio de cambio 8.5 cuartos de aceite de motor Sw 40 diesel full sintético incluye aceite.</td> <td>cuartos</td> <td>2</td> <td>\$ 455.400</td> <td>910.800</td> </tr> <tr> <td>Servicio de cambio de filtro de aceite genuino incluye repuesto.</td> <td>cuartos</td> <td>1</td> <td>\$ 124.740</td> <td>124.740</td> </tr> <tr> <td>servicio de cambio de filtro de aire genuino incluye repuesto</td> <td>cuartos</td> <td>1</td> <td>\$ 109.230</td> <td>109.230</td> </tr> <tr> <td>servicio de cambio filtro de combustible genuino incluye repuesto.</td> <td>cuartos</td> <td>1</td> <td>\$ 132.330</td> <td>132.330</td> </tr> <tr> <td>servicio cambio liquido de frenos 0.6 alemán especial para frenos ABS incluye liquido</td> <td>litros</td> <td>1</td> <td>\$ 80.190</td> <td>80.190</td> </tr> <tr> <td>Servicio de cambio de juego x 4 de pastillas delanteras genuinas incluye repuesto</td> <td>juego</td> <td>1</td> <td>\$ 624.030</td> <td>624.030</td> </tr> <tr> <td>servicio de cambio de pastillas traseras juego x 4 genuinas incluye repuesto</td> <td>cuartos</td> <td>1</td> <td>\$ 627.660</td> <td>627.660</td> </tr> <tr> <td>servicio de balanceo de 2 ruedas</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 79.860</td> <td>79.860</td> </tr> <tr> <td>servicio de alineación de dirección</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 149.160</td> <td>149.160</td> </tr> <tr> <td>servicio de revisión de frenos delantera</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 60.060</td> <td>60.060</td> </tr> <tr> <td>servicio de revisión de frenos traseros</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 59.730</td> <td>59.730</td> </tr> <tr> <td>servicio de revisión de luces delanteras y traseras incluye repuestos</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 60.390</td> <td>60.390</td> </tr> <tr> <td>servicio de revisión de suspensión delantera</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 78.540</td> <td>78.540</td> </tr> <tr> <td>servicio de revisión de suspensión trasera</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 80.520</td> <td>80.520</td> </tr> <tr> <td>Servicio de cambio de Kit de embrague incluye kit de embrague incluye kit</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> <td>\$ 2.799.060</td> <td>2.799.060</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>5.976.300</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: El valor del contrato se ejecutará de conformidad a los montos establecidos en cada CDP sin que estos sean superados.</p> <p>NOTA 2: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario la Unión- INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.</p> <p>NOTA 3: El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje al finalizar la vigencia.</p>	BSITE N	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL	395-397	CDP. No. 626 A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6000000	Servicio de cambio 8.5 cuartos de aceite de motor Sw 40 diesel full sintético incluye aceite.	cuartos	2	\$ 455.400	910.800	Servicio de cambio de filtro de aceite genuino incluye repuesto.	cuartos	1	\$ 124.740	124.740	servicio de cambio de filtro de aire genuino incluye repuesto	cuartos	1	\$ 109.230	109.230	servicio de cambio filtro de combustible genuino incluye repuesto.	cuartos	1	\$ 132.330	132.330	servicio cambio liquido de frenos 0.6 alemán especial para frenos ABS incluye liquido	litros	1	\$ 80.190	80.190	Servicio de cambio de juego x 4 de pastillas delanteras genuinas incluye repuesto	juego	1	\$ 624.030	624.030	servicio de cambio de pastillas traseras juego x 4 genuinas incluye repuesto	cuartos	1	\$ 627.660	627.660	servicio de balanceo de 2 ruedas	Unidad	1	\$ 79.860	79.860	servicio de alineación de dirección	Unidad	1	\$ 149.160	149.160	servicio de revisión de frenos delantera	Unidad	1	\$ 60.060	60.060	servicio de revisión de frenos traseros	Unidad	1	\$ 59.730	59.730	servicio de revisión de luces delanteras y traseras incluye repuestos	Unidad	1	\$ 60.390	60.390	servicio de revisión de suspensión delantera	Unidad	1	\$ 78.540	78.540	servicio de revisión de suspensión trasera	Unidad	1	\$ 80.520	80.520	Servicio de cambio de Kit de embrague incluye kit de embrague incluye kit	Unidad	1	\$ 2.799.060	2.799.060	TOTAL							5.976.300
BSITE N	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL																																																																																								
395-397	CDP. No. 626 A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	6000000	Servicio de cambio 8.5 cuartos de aceite de motor Sw 40 diesel full sintético incluye aceite.	cuartos	2	\$ 455.400	910.800																																																																																								
			Servicio de cambio de filtro de aceite genuino incluye repuesto.	cuartos	1	\$ 124.740	124.740																																																																																								
			servicio de cambio de filtro de aire genuino incluye repuesto	cuartos	1	\$ 109.230	109.230																																																																																								
			servicio de cambio filtro de combustible genuino incluye repuesto.	cuartos	1	\$ 132.330	132.330																																																																																								
			servicio cambio liquido de frenos 0.6 alemán especial para frenos ABS incluye liquido	litros	1	\$ 80.190	80.190																																																																																								
			Servicio de cambio de juego x 4 de pastillas delanteras genuinas incluye repuesto	juego	1	\$ 624.030	624.030																																																																																								
			servicio de cambio de pastillas traseras juego x 4 genuinas incluye repuesto	cuartos	1	\$ 627.660	627.660																																																																																								
			servicio de balanceo de 2 ruedas	Unidad	1	\$ 79.860	79.860																																																																																								
			servicio de alineación de dirección	Unidad	1	\$ 149.160	149.160																																																																																								
			servicio de revisión de frenos delantera	Unidad	1	\$ 60.060	60.060																																																																																								
			servicio de revisión de frenos traseros	Unidad	1	\$ 59.730	59.730																																																																																								
			servicio de revisión de luces delanteras y traseras incluye repuestos	Unidad	1	\$ 60.390	60.390																																																																																								
			servicio de revisión de suspensión delantera	Unidad	1	\$ 78.540	78.540																																																																																								
			servicio de revisión de suspensión trasera	Unidad	1	\$ 80.520	80.520																																																																																								
			Servicio de cambio de Kit de embrague incluye kit de embrague incluye kit	Unidad	1	\$ 2.799.060	2.799.060																																																																																								
TOTAL							5.976.300																																																																																								

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión- INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La pagaduría del EPMSC efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al suministro y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

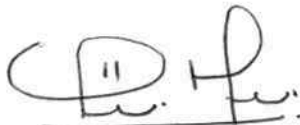
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2026; su

	<p>aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes servicios.</p> <p>De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:</p> <table border="1" data-bbox="609 446 1437 670"> <thead> <tr> <th>PROCESO</th> <th>IVA</th> <th>RETENCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO: RUBRO A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), SEGÚN RESOLUCION No.000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026</td> <td>El INPEC NO se encuentra EXCLUIDO del Impuesto a las Ventas IVA, en el Rubro -02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).</td> <td>Retención en la fuente por SERVICIOS, 4% N DE DECLARANTE y 6% N DE DECLARANTE, según la base para el 2026 a partir de \$105.000</td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO	IVA	RETENCIONES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO: RUBRO A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), SEGÚN RESOLUCION No.000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026	El INPEC NO se encuentra EXCLUIDO del Impuesto a las Ventas IVA, en el Rubro -02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	Retención en la fuente por SERVICIOS, 4% N DE DECLARANTE y 6% N DE DECLARANTE, según la base para el 2026 a partir de \$105.000
PROCESO	IVA	RETENCIONES					
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA UNION NARIÑO: RUBRO A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), SEGÚN RESOLUCION No.000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2026	El INPEC NO se encuentra EXCLUIDO del Impuesto a las Ventas IVA, en el Rubro -02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	Retención en la fuente por SERVICIOS, 4% N DE DECLARANTE y 6% N DE DECLARANTE, según la base para el 2026 a partir de \$105.000					
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 826 de fecha 28 de ENERO de 2026; UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-219 EPMSC LA UNION – POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE, SITUAC Y CSF. OBJETO: POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS PARTIDAS PPTALES A LOS RUBROS PARA MANTENIMIENTO DEL VEHICULO SEGUN RESOLUCION No. 000002 DEL 02-01-2026, expedido por el responsable de presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión– INPEC.</p>						
<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art 2 del Decreto 1860, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, así las cosas para el presente proceso y teniendo en cuenta la forma de pago del mismo, no se exige dicha garantía.</p>						
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Dg ORTIZ PARRA LUIS ALFREDO, Responsable Parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Unión– INPEC o quien haga sus veces.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>						
<p>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>						
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>						

<p align="center">PAGO DE PARAFISCALES</p>	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<p align="center">PROHIBICIONES</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
<p align="center">PENAL PECUNIARIA.</p>	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p align="center">MULTAS.</p>	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en</p>

	desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Carrera 3 No. 13 - 48 Barrio Chapinero, Municipio de La Unión Departamento de Nariño.



**VIVIANA MARCELA VELASCO VIRAMA
DIRECTORA (E) EPMSC LA UNION NARIÑO**

Proyectó: Edith Burbano Burbano
Revisó: Viviana Marcela Velasco Virama
Aprobó: Viviana Marcela Velasco Virama